

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.556

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2872854

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL TRABAJO A DAVID ODDÓ BEAS

Núm. 40.- Santiago, 20 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 258, de 2026, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del Trabajo, el cual se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, conforme lo dispone el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la misma ley, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que de conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para la Dirección del Trabajo los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos, se otorgó la calidad de alto directivo público de primer nivel jerárquico al Director del Trabajo.

Que a contar del día 19 de agosto de 2025, se encuentra vacante el cargo de Director del Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 51, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta renuncia voluntaria del titular del cargo.

Que, mediante el decreto N° 258, de 2026, del Ministerio de Hacienda, se decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director del Trabajo, el cual se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, en conformidad al inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, los cargos señalados en el inciso anterior deberán ser provistos con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles para desempeñarlos, y don David Leonidas Oddó Beas cumple tanto con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Director del Trabajo como con el perfil aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 28 de abril de 2020.

CVE 2872854

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que mediante decreto N° 438, de 2018, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 50% de asignación de alta dirección pública para el mencionado cargo, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

Primero: Nómbrase a don David Leonidas Oddó Beas, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.331.410-1, para que a contar del día 23 de marzo de 2026, desempeñe en calidad de titular, el cargo de Director del Trabajo, de grado 1° en la escala de remuneraciones establecida en el artículo 9 del decreto ley N° 3.551, de 1980, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el Sector Público Superior del Servicio, el que, de conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Hacienda, tiene la calidad de alto directivo público de primer nivel jerárquico, conforme lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexagésimo de la ley N° 19.882, este nombramiento regirá hasta el término del respectivo periodo presidencial, esto es, hasta el 11 de marzo de 2030, sin perjuicio de la facultad contenida en el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo del mismo texto legal.

Segundo: Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, don David Leonidas Oddó Beas asume sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo, para el año 2026.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Gustavo Rosende Salazar, Subsecretario del Trabajo.

